



FISCALÍA
JVP/FVP



APRUEBA BASES DEL "VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO ANUAL DE CENTROS REGIONALES 2016". PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. CONICYT.

RES. EXENIA N° 997

SANTIAGO, 18 AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a.- La necesidad y conveniencia de "*poner a disposición de los Centros Regionales, un instrumento que permita fortalecer aquellos ámbitos donde se hayan detectado debilidades*";
- b.- El Memorandum N°13263/2016, de 26 de julio de 2016, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las Bases del "VII Concurso de Fortalecimiento Anual de Centros Regionales 2016". Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica. CONICYT, que se adjuntan;
- c.- El "Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual", de 22 de julio de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene la autorización sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías", y "rendición de cuentas";
- d.- El Memorandum N°10577/2016, de 20 de junio de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que certifica la disponibilidad del sistema de postulación;
- e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1071 y D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** las Bases del "VII Concurso de Fortalecimiento Anual de Centros Regionales 2016". Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica. CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES

VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO ANUAL DE CENTROS REGIONALES 2016

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) convoca a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren desarrollando su proyecto de Creación o Continuidad, a presentar propuestas de Fortalecimiento de Centros Regionales a la presente convocatoria.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

En la actualidad, el Programa Regional apoya 13 Centros Regionales instalados en diferentes regiones del país y focalizados en diversas temáticas relevantes para ellas. En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en las que están establecidos.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad de convertirse en referentes nacionales en el área temática de su competencia, en un período razonable.
- Promuevan que diversas universidades, centros de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.



1.3 Propósito de la Convocatoria

Poner a disposición de los Centros Regionales, un instrumento que permita fortalecer aquellos ámbitos donde se hayan detectado debilidades.

1.4 Objetivos

Desarrollar propuestas que permitan reforzar debilidades de los Centros Regionales y que potencien sus resultados en alguno(s) de los aspectos pertenecientes a los ámbitos transversal y estructural (Ver 1.5).

1.5 Modelo de Operación de Centros Regionales

El Modelo de Operación de los Centros Regionales está compuesto por 8 aspectos distribuidos en 3 ámbitos de acuerdo a la siguiente tabla:

Ámbitos	Aspectos
Científico-técnico	1) Investigación
	2) Desarrollo Tecnológico
	3) Transferencia Tecnológica y de conocimiento
Transversal	4) Vinculación
	5) Comunicación científica
Estructural	6) Infraestructura y Equipamiento
	7) Recursos humanos
	8) Gestión y Gobernanza

Las propuestas deberán estar enfocadas en uno o más de los aspectos enumerados del 4) al 8) que conforman los ámbitos Transversal y Estructural.

Mayores antecedentes con respecto a los ámbitos del Modelo de Operación de los Centros Regionales (Ver Anexo N°2), se encuentran disponibles en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/regional/files/2016/01/Documento-marco-del-area-de-centros-del-Programa-Regional1.pdf>



2. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Centros Regionales que cumplan con lo señalado en la letra d) del Anexo 1 y con un proyecto vigente del Programa Regional de hasta 10 años de ejecución efectiva en la respectiva región a la fecha de apertura de esta convocatoria los que se mencionan en Anexo 4.

3. TIPOS DE PROPUESTAS

Las propuestas de fortalecimiento deben ser presentadas de forma individual por el Centro Regional. Cada Centro Regional podrá presentar como máximo 3 propuestas.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cada propuesta debe dar cuenta de la **condición actual** (diagnóstico) del Centro Regional y la situación que desea lograr con la ejecución del proyecto que es la **condición deseada** o fortalecida. Para transitar desde la condición actual a la condición deseada es necesario definir en la propuesta, una o más **Iniciativas de Fortalecimiento** estableciendo un plan de trabajo que permita avanzar hacia el logro de dicha condición.

4.1 La Condición Actual

Corresponde al diagnóstico, es decir, a la identificación y descripción de las principales debilidades que se relacionan con el quehacer del Centro Regional y que permiten establecer una línea base de la propuesta.

4.2 La Condición Deseada

Corresponde a la situación que se manifiesta en el Centro Regional una vez ejecutado el proyecto en relación a las debilidades identificadas y donde los problemas han sido resueltos.

4.3 Iniciativas de Fortalecimiento

Constituyen los elementos centrales de la propuesta de fortalecimiento y corresponden a una sumatoria de actividades y resultados que permitirían alcanzar la condición deseada. Además, cada iniciativa de fortalecimiento puede adoptar las siguientes propiedades:

- **Multidimensión - Multiámbito**

Los cinco aspectos correspondientes a los ámbitos transversal y estructural del Modelo de Operación del Centro Regional están interrelacionados, por lo tanto, una iniciativa puede estar constituida por actividades y resultados relacionados a más de un aspecto y/o ámbito simultáneamente.

- **Independientes técnica y presupuestariamente**

Sin perjuicio de que las iniciativas de fortalecimiento puedan potenciarse entre sí tanto técnica como presupuestariamente, también podrán ser viables de forma individual. Por este motivo, es necesario que las iniciativas de fortalecimiento estén claramente delimitadas en ambos aspectos.



CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a una o más de las iniciativas presentadas en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

4.4 Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo corresponde a todo el personal que realizará labores en el marco del proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo y adjuntar su currículum vitae.

Este equipo deberá estar formado además por:

- Un(a) Director(a) Responsable y un(a) Director(a) Alterno(a) perteneciente al Centro Regional.

4.5 Plan de Trabajo

El plan de trabajo deberá identificar y caracterizar/detallar la(s) iniciativa(s) de fortalecimiento propuesta(s). Para ello deberá vincular el(los) objetivo(s) de la propuesta con las actividades, resultados, indicadores y metas que contribuyen a su logro.

Como referencia se adjunta Tabla de Indicadores (Anexo N°3).

4.6 Duración

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 24 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el Convenio.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes. La extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se

ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin involucrar recursos adicionales.

4.7 Financiamiento

Cada propuesta podrá solicitar financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).

La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

4.7.1 Ítems financiables

a) Gastos en personal (Honorarios):

En este ítem se consideran honorarios a personas naturales chilenas, extranjeras residentes o extranjeras sin residencia contratadas para la ejecución del proyecto aprobado, por parte del Centro Regional. Dicha contratación, se puede realizar vía convenio a honorarios.

El monto de los honorarios deberá ser acorde a la dedicación y a la escala de remuneraciones del Centro Regional.

El rango de dedicación de los miembros del equipo de trabajo deberá ser consistente con las actividades establecidas en la propuesta y su rol en ésta.

No se considerará en este ítem al personal del Centro Regional que esté contratado previo a la realización del proyecto.

b) Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización:

Este ítem cubre los gastos de capacitación del personal del proyecto.

c) Equipos:

En este ítem se consideran equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye los gastos de instalación y mantención durante la operación del proyecto, compra de partes, accesorios y/o componentes no fungibles, gastos de internación y desaduanaje, traslado.

d) Infraestructura:

En este ítem se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhijamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.

e) Software:

Específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto.

f) Material Fungible:

Este ítem cubre bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto, tales como materiales de oficina y de laboratorio.

g) Pasajes y Viáticos:

Pasajes y viáticos en clase económica para personal del equipo de trabajo de este proyecto y en el marco de las actividades definidas en éste.

h) Gastos de Operación:

Gastos en servicios básicos, locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto realizados por el Equipo de Trabajo. Puede considerarse la



contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos.

i) Publicaciones y Seminarios:

Gastos por concepto de publicaciones (se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros). También se consideran los avisos, seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto.

j) Propiedad Intelectual:

Gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre del Centro Regional.

k) Gastos de Administración Superior:

Gastos efectuados por el Centro Regional destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. No podrán exceder el 5% del monto total solicitado a CONICYT por el proyecto.

Aquellas proyectos adjudicados por Centros Regionales ubicados en zonas extremas del país, es decir, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, podrán considerar hasta un 8% del monto total solicitado a CONICYT.



CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual para la declaración y rendición de gastos para Centros Regionales".

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

No está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos de CONICYT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

5.1 Condiciones de Admisibilidad

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones de admisibilidad para pasar a la etapa de evaluación:

- a) Presentación: Las propuestas deberán presentarse en el formulario establecido, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- b) Duración y financiamiento: Tanto la duración total del proyecto como el monto solicitado a CONICYT, no podrán superar lo establecido en los puntos 4.6 y 4.7, respectivamente.

En caso de que un proyecto se declare inadmisibile, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una propuesta en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas.

Lo anterior será verificado a través de la información que disponga el Departamento de Administración y Finanzas y el Programa Regional de CONICYT respectivamente previo al inicio del trámite de adjudicación de la presente convocatoria.

5.2 Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas técnicamente por un panel conformado por especialistas (evaluadores(as) externos(as)) en los temas que aborda cada propuesta admisible. Los (Las) evaluadores(as) serán definidos(as) por el Programa Regional.

Las propuestas se calificarán usando un puntaje de acuerdo a la escala de 1 a 5 puntos que se indica en la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0



a) La evaluación de las propuestas se realizará en función de los criterios y ponderaciones que se indican en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
Formulación y Justificación	
Descripción de la condición actual (diagnóstico): Calidad de la información entregada (datos actualizados, fuentes, otros) y claridad con la que es detallada la condición actual.	20%
Descripción de la condición deseada: Calidad del análisis en términos de lo que se pretende lograr con el proyecto.	20%
Coherencia con el diagnóstico y consistencia con el alcance del proyecto.	
Calidad Técnica	
Calidad y pertinencia de la(s) iniciativa(s) de fortalecimiento y fundamentación de la propuesta en términos de su plan de trabajo para transitar y llegar a la condición deseada.	25%
Claridad y coherencia en el planteamiento de los objetivos, resultados, actividades, indicadores y metas de la propuesta.	20%
Coherencia y pertinencia de los recursos solicitados con las necesidades de la propuesta.	10%
Capacidades del equipo de trabajo	

Criterio	Ponderación
Capacidad de los integrantes del equipo de trabajo para llevar adelante el proyecto y lograr los objetivos propuestos.	5%

Sólo podrán adjudicarse las propuestas que hayan obtenido un puntaje promedio igual o superior a 3,0.

CONICYT podrá solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de los principales aspectos de la propuesta. La fecha y el lugar de la sesión serán acordados con CONICYT e informados al menos con 10 días de anticipación.

5.3 Selección

A partir de los resultados de las evaluaciones, el Programa Regional confeccionará una propuesta de ranking y lista de proyectos preseleccionados para adjudicación.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá la propuesta, sancionará y propondrá a CONICYT las propuestas que se seleccionarán y financiarán con recursos de CONICYT, de acuerdo a los puntajes finales obtenidos por cada una, así como los montos y condiciones pertinentes para su adjudicación (tales como reformulaciones). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias formuladas por los(as) evaluadores(as), en cuyo caso deberán quedar establecidos en la resolución de adjudicación.

6. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la propuesta del Consejo Asesor, incorporando las condiciones para cada proyecto. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas. Serán adjudicadas sólo las entidades que no mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y declaraciones de gastos, al momento de la adjudicación.

El concurso podrá contemplar una lista de espera de propuestas bien evaluadas no seleccionadas, con una vigencia de hasta 120 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente.

Las condiciones de adjudicación deberán ser aceptadas por escrito por el Centro Regional en un plazo de 20 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y proceder a suscribir el convenio respectivo.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



- Si el Centro Regional renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (120 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 120 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

El Centro Regional cuya propuesta se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncia al beneficio.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

6.1 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

6.2 Convenios de Financiamiento

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación para remitir el convenio firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación del Centro Regional de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos.

El Centro Regional deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances anuales del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos



mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar el término anticipado del proyecto.

7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente al Centro Regional en una o dos cuotas según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 7.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de la siguiente cuota para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) al cumplimiento de los resultados comprometidos para cada año, conforme a lo establecido en el proyecto y aprobados por CONICYT; c) aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos; y d) presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente.

7.1 Garantías

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

La garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el correspondiente informe final. El Centro Regional tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciera, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

Los instrumentos de garantía deben tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta (150) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. CONICYT podrá exigir la modificación del plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento. A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.



8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONICYT solicitará un informe técnico de avance y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos, junto con la declaración de gastos y rendición de cuentas del período respectivo.

8.1 Informes de Avance

El Centro tendrá 30 días corridos contados a partir del décimo mes para enviar a CONICYT el informe de avance. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

8.2 Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

8.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al Centro Regional se regirán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, y el Centro Regional deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

El Centro Regional, deberá realizar las declaraciones de gastos con cargo al proyecto de cada una de las instituciones o entidades que participan en éste (identificadas en el convenio), sean gastos efectivos o aportes valorados. Los aportes de las instituciones deberán ser acreditados oportunamente según lo planificado y acorde al desarrollo del proyecto. En caso contrario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio respectivo.



El Centro Regional no podrá declarar gastos que tengan una fecha anterior a la de la tramitación del convenio que otorga los fondos (CONICYT o GORE), ni posterior a la vigencia de éste.

Asimismo, y dado que debe existir una cuenta bancaria exclusiva para cada proyecto, los gastos que se realicen con cargo a la misma, deben rendirse exclusivamente en el proyecto correspondiente.

Las declaraciones de gastos deben ser enviadas cada 12 meses, como plazo máximo, hasta un mes calendario (30 días) después de finalizado el período que se informa.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar el término anticipado del proyecto.

No está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos de CONICYT.

El Programa Regional es el encargado de validar la declaración de gastos, es decir, la pertinencia de los gastos declarados de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado. Las declaraciones de gastos deben realizarse de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado con CONICYT.

La Rendición de Cuentas es el proceso de envío y revisión de documentos originales de respaldo de gastos previamente validados en su pertinencia por el Programa Regional. Este proceso lo realiza el Subdepartamento de Control de Rendiciones (SCR) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que el encargado de revisar y aprobar toda la documentación original que respalda la declaración de gastos validada por el Programa Regional.



Las Rendiciones deben ser enviadas al Programa Regional, para que proceda a la validación correspondiente de los gastos, pronunciándose sobre la pertinencia de los desembolsos. Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa, enviará la documentación original de respaldo junto con el Formulario de Rendición (FR) al Subdepartamento Control de Rendiciones - SCR/DAF, para la revisión sobre la formalidad de los documentos, en tal caso, el resultado de los montos aprobados por SCR/DAF, rebajará la deuda del beneficiario, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido. El FR debe estar debidamente suscrito por el responsable del proyecto, así como la visación de parte del representante del respectivo Programa.

La Rendición de Cuentas así constituida, debe ser presentada anualmente, plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes para su presentación, esto es para los casos que el proyecto tenga una duración superior a un año, en el caso de mantener un saldo por rendir luego de presentada la rendición de cuentas, la nueva Fecha Exigible será 6 meses más, siempre que no sobrepase la vigencia del proyecto, además, el receptor de los recursos, dispone de un mes a contar de la fecha de término del proyecto para remitir la última rendición de cuentas.

En el caso que un proyecto posea una duración menor a un año, la Fecha Exigible de la rendición de cuentas será al mes siguiente a la fecha de término que tenga el proyecto.

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en el SCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Pre Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario. En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en dicho Pre Informe, o en su defecto, si no existen

observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la SCR/DAF aún no ha emitido un Pre Informe o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, no mayor a 10 días hábiles, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

Una vez recepcionada la respuesta el SCR/DAF tendrá un plazo 30 días corridos para emitir un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la SCR/DAF aún no ha emitido un Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, no mayor a 10 días hábiles, dentro del cual le será enviado dicho informe, con el resultado de la revisión, sea la aprobación o rechazo, de su rendición de cuentas.

Una vez terminada la revisión de la documentación por el SCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30 de la Contraloría General de la República.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a CONICYT.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el Centro Regional deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta bancaria exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.



Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas al SCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del período.

El Formulario de RC debe venir debidamente suscrito por la autoridad del Centro Regional (Universidad, Corporación, Fundación u otra, según sea el caso) que corresponda y por el (la) Director (a) del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento. Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, el SCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

8.4 Instituciones Públicas

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa Regional, el Centro deberá enviar los Formularios de "Declaración de Gastos" y "Detalle de Gastos" al Programa Regional para que éste lo envíe a la Unidad de Control de Rendiciones – UCR/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario.

CONSIDERACIONES:

- Los fondos transferidos a los beneficiarios se regirán por la Resolución N°30/2015 de CGR, y sus modificaciones o resolución que la sustituya.
- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a CONICYT.
- Los gastos declarados deben presentarse a nombre del beneficiario que recepcione los recursos transferidos por CONICYT.

- En caso que el proyecto contemple equipamiento, obras y construcciones, éstos se deben rotular de modo tal que se haga notoria la contribución del Programa Regional y de CONICYT.

- El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, y deberá contar con la visación del representante del respectivo Programa.

8.5 Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados

Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas al SCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del período.

El Formulario de RC debe venir debidamente suscrito por la autoridad del Centro Regional (Universidad, Corporación, Fundación u otra, según sea el caso) que corresponda y por el (la) Director (a) del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento. Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, el SCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

Los datos que debe contener el Formulario respecto a los montos son los siguientes:

Total Transferido: se refiere a la cuota entregada al beneficiario/institución que aún tiene saldo por ejecutar. Si existe más de una cuota por ejecutar, estas deben ir en diferentes formularios.

Total Rendido: se refiere al monto rendido respecto a cada cuota entregada. Los gastos que se deben informar, son los que no han sido enviados con anterioridad al Subdepartamento de Control de Rendiciones y se están informando en el presente certificado. Sin embargo, si de una cuota ya han sido aprobados gastos por dicho Subdepartamento, se debe agregar una fila "TOTAL RENDIDO Y APROBADO ANTERIORMENTE POR SCR" junto al total rendido, con el objeto de que ambos montos rebajen el monto transferido.



Saldo por Ejecutar y Porcentaje por Ejecutar, se refiere a la diferencia del Total Transferido menos los totales rendidos.

La periodicidad de la presentación de rendiciones de cuentas, y las subsecuentes declaraciones de gastos, está determinada por lo establecido en los convenios suscritos para cada proyecto.

Los gastos rendidos deben presentarse a nombre del beneficiario que recepcione los recursos transferidos por CONICYT.

En caso que el proyecto contemple equipamiento, obras y construcciones, éstos se deben rotular de modo tal que se haga notoria la contribución del Programa Regional y de CONICYT.

8.6 Modificaciones

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados al Programa Regional de CONICYT. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

Asimismo, en el contexto de este proyecto el Directorio del Centro Regional no podrá modificar unilateralmente ningún aspecto del proyecto aprobado. Cualquier modificación en este sentido debe ser solicitada formalmente por el(la) Presidente(a) del Directorio del Centro Regional al Programa Regional, el cual evaluará la pertinencia de los cambios propuestos considerando los argumentos técnicos que los sustenten.

En cualquiera de los casos y de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.



9. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término anticipado del proyecto. En este caso el Centro Regional deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

10. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro Regional con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

11. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl/auth/>

2. Plazos de postulaciones

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

3. Bases

Las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria en el sitio web www.conicyt.cl/regional

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas y sus respectivas respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

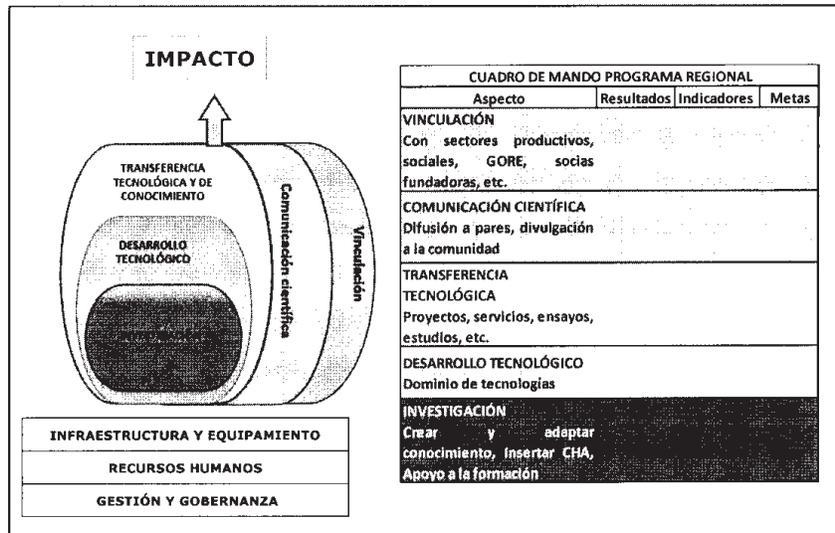


ANEXO 1: Definiciones

- a) **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- b) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- c) **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional.
- d) **Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Centro Regional, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente en etapa de Creación o de Continuidad.
- Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. En caso contrario, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación este proyecto, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- e) **Institución Beneficiaria:** Corresponde al Centro Regional responsable de la propuesta y que cumple la definición de la letra anterior.
- f) **Propuesta:** Documento que contiene la propuesta de "Fortalecimiento de Centros Regionales" que se pretende ejecutar, el que se postula en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- g) **Proyecto:** Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada a un Centro Regional en el marco de la presente convocatoria.
- h) **Director(a) Responsable del Proyecto:** Corresponde a algún integrante del Centro Regional que actúa como Institución Beneficiaria. Será responsable de la propuesta ante CONICYT y deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran.
- i) **Director(a) Alterno(a) del Proyecto:** Corresponde a algún integrante del Centro Regional que actúa como Institución Beneficiaria. Intervendrá en caso de ausencia del(la) Director(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).



ANEXO 2: Modelo de Centros Regionales



ANEXO 3: TABLA DE INDICADORES

ASPECTOS	RESULTADOS	INDICADOR
VINCULACIÓN	Vinculación con el Sector Público Regional	Participaciones de los investigadores del Centro en consejos consultivos, comités asesores, u otros de entidades del Sector Público, cuyo propósito sea la elaboración de políticas, reglamentos o normativas
		Número de visitas desde y hacia el Centro que involucren presentaciones de su quehacer ante el CORE, GORE o SEREMIs, entre otros.
		Número de servicios financiados por entidades del Sector Público (Solo Licitaciones o Contratación directa)
		Ingresos anuales por concepto de servicios financiados por entidades del Sector Público (Solo Licitaciones o Contratación directa)
		Número de proyectos en colaboración con Sector Público No CyT
	Vinculación con el Gobierno Regional (de la propia región)	Número de proyectos adjudicados con financiamiento del Gobierno Regional (vía Concursos FIC-R; FNDR; FONDEMA; otros similares)
		Ingresos anuales por concepto de proyectos adjudicados con financiamiento del Gobierno Regional (vía Concursos FIC-R; FNDR; FONDEMA; otros similares)
	Vinculación con el Sector Social Regional	Número de proyectos en colaboración con Organizaciones Sociales
	Vinculación con el Sector Privado Regional	Número de servicios financiados por entidades del Sector Privado (Solo Licitaciones o Contratación directa)
		Ingresos anuales por concepto de servicios financiados por entidades del Sector Privado (Solo Licitaciones o Contratación directa)
		Número de proyectos en colaboración con el sector privado
		Número de proyectos en colaboración con PyMEs regionales
		Número de actividades de vinculación organizados por el Centro con participación del Sector Privado Regional (días de campo, salida a terreno, etc.)
		Número de empresas que asisten a las actividades de vinculación organizados por el Centro (días de campo, salida a terreno, etc.)
	Vinculación con el Sector CyT Nacional e Internacional	Número de investigadores nacionales o extranjeros que realizan pasantías en el centro
		Número de Investigadores que realizan docencia en instituciones CyT nacionales e internacionales
Número de investigadores del centro que realizan pasantías en otras instituciones (nacionales e internacionales)		
Número de proyectos de I+D en colaboración con		



		otras Entidades CyT
		Número de co-autorías de artículos científicos Indizados
		Número de co-autorías de artículos científicos No Indizados
		Número de Tesistas de Doctorado o de Post Doctorado que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
		Número de Tesistas de Magister que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
		Número de Tesistas de pregrado que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
	Vinculación con las Socias Fundadoras	Número de proyectos de I+D adjudicados en colaboración con alguna(s) socia(s) fundadora(s)
		Número de co-autorías de artículos Indizados
		Número de co-autorías de artículos No Indizados
		Número de Tesistas de Doctorado o de Post Doctorado que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
		Número de Tesistas de Magister que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
		Número de Tesistas de pregrado que desarrollan su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
	Investigadores que realizan docencia en socias fundadoras	
COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	Difusión	Número de artículos Indizados y No Indizados, capítulos de libros, libros publicados por el Centro
		Número total de trabajos del Centro presentados en congresos científicos nacionales o en el extranjero (posters, presentaciones, workshops, etc.)
	Divulgación	Número de descargas de material audiovisual y/o artículos divulgativos del Centro desde la página web
		Número de menciones vía redes sociales (tweeter, facebook, otros similares)
		Número de visitantes únicos a la página web del Centro
		Número de visitas realizadas a establecimientos educacionales por el Centro o viceversa
		Número de iniciativas realizadas con la comunidad escolar (Ej.: Explora, entre otros)
		Número de eventos organizados por el centro, orientados a la comunidad general (cafés científicos, seminarios, ferias, etc.).



<u>TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO</u>	Transferencia a Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Región	Número de organizaciones Sin Fines de Lucro que adoptan productos de transferencia tecnológica y/o licencias del centro
	Transferencia a Organizaciones Con Fines de Lucro de la Región	Número de organizaciones Con Fines de Lucro que adoptan productos de transferencia tecnológica y/o licencias del centro
	Transferencia al Sector Público Regional	Número de políticas, reglamentos u otras normativas que utilizan resultados del centro para su generación
	Licencias	Número de licencias otorgadas (acuerdo de licencia o de cesión de la tecnología)
	Ingreso por Licencias	Ingresos totales por licencias
	Ingresos por otros productos de transferencia tecnológica	Ingresos anuales totales por ventas de productos de transferencia tecnológica (no contados en 'Ingresos por Licencias')
	Creación de empresas	Cantidad de empresas creadas
<u>DESARROLLO TECNOLÓGICO</u>	Desarrollo y/o Adaptación de soluciones tecnológicas	Número de soluciones tecnológicas adaptadas y/o desarrolladas
		Número de pruebas de concepto realizadas o prototipos disponibles
		Número de productos de transferencia tecnológica disponibles
		Número de Protección Industrial (PI) solicitadas
		Número de PI otorgadas
		Número de Patentes solicitadas
		Número de Patentes otorgadas
<u>INVESTIGACIÓN</u>	Creación y/o adaptación de conocimiento	Número de artículos Indizados del Centro
		Número de citas totales de los artículos Indizados (últimos 5 años)
		Índice de impacto promedio de los artículos Indizados del Centro (últimos 5 años)
		Número de artículos científicos (Indizados y No Indizados) , capítulos de libros, libros publicados
		% de artículos científicos indizados del Centro en el primer cuartil (anual)
		Número de proyectos adjudicados de investigación básica
		Ingresos anuales por proyectos adjudicados de investigación básica
		Número de proyectos adjudicados de investigación



		aplicada
		Ingresos anuales por proyectos adjudicados de investigación aplicada
Potencial de creación y/o adaptación de conocimiento		Número de candidatos a Magister, Doctorantes y Postdoctorantes en el centro
		Número investigadores Jornadas Completas Equivalentes (JCE)
		Número investigadores (que pasaron por el centro en el año y dan como resultado la JCE)
Potencial de inserción de Investigadores		Número de tesis realizadas en el centro (pregrado y/o posgrado)



ANEXO 4: Listado de Centros Regionales postulantes

REGIÓN	CENTRO
XV	- CIHDE
I	- CIDERH
V	- CREAS - CERES - CITYP
VI	- CEAF
VII	- CEAP

FIN TRANSCRIPCIÓN

2º.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3º.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4º.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



C. Nicolaj Orellana
CHRISTIAN NICOLAJ ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



ANEXOS:

- Certificado de revisión de Bases de 22.07.2016 Depto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°10577/2016, Depto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°13263/2016, Programa Regional
- Convenio tipo licitación
- Manual declaración de gastos y rendición de cuentas

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E28766/2016